

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a ciudadana neozelandesa, doctora Mary Therese Kalin Hurley.

BOLETÍN N° 14.960-17

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial no tiene](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema no hubo](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Pedro Araya, Francisco Chahuán, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Gustavo Sanhueza.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad sus integrantes presentes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a ciudadana neozelandesa, doctora Mary Therese Kalin Hurley por su invaluable contribución al conocimiento científico de la biodiversidad de la zona altoandina de nuestro país y por aplicar dichos conocimientos a la conservación de la biodiversidad, la sustentabilidad, la evaluación y la mitigación de los efectos del cambio climático en Chile.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores no integrantes de la Comisión:** el Honorable Senador señor Francisco Chahuán.
- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** no hubo.
- **Otros:** asesores Parlamentarios: del Senador señor Saavedra, don Luis Batallé; del Senador señor Chahuán, don Cristián Carvajal y don Nicolás Cerda, y del Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Pedro Araya, Francisco Chahuán, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Gustavo Sanhueza.¹

La Moción que da origen al presente proyecto de ley expresa que la Constitución Política de la República, en su artículo 10 N° 4, establece que son chilenos, "los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley".²

Para estos efectos, el constituyente ha considerado esta prerrogativa del legislador cuando se está en presencia indubitada de los aportes que un ciudadano extranjero o ciudadana extranjera pueda haber hecho al desarrollo de nuestro país, ya sea por su excelencia o notoriedad en el cultivo de alguna ciencia o arte o porque haya realizado alguna significativa actividad que prestigie u otorgue fama a nuestro país.

Es por ello que por medio de la iniciativa legal mencionada presentan a la ciudadana neozelandesa, doctora Mary Therese Kalin Hurley,

¹ https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15467&tipodoc=mensaje_mocion

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2022-04-29&idParte=8563487>

nacida el 12 de noviembre de 1944 en la ciudad de New Plymouth de Nueva Zelanda, con la legítima pretensión de que el Estado chileno le otorgue la nacionalización por gracia, fundados en las siguientes consideraciones:

Mary Therese Kalin Hurley cuenta con residencia definitiva permanente en nuestro país, desde el año 1978, es casada con el ciudadano chileno Manuel Arroyo, matrimonio del cual nació su hijo Manuel Alexander Arroyo Kalin. Su cédula nacional para extranjeros es la N° 8.967.645-2.

En 1971, luego de obtener el grado de Doctorado en Botany en la Universidad de California, Estados Unidos, y un Postdoctorado con el Dr. P.H. Raven, en New York, en 1972, se trasladó a nuestro país, donde obtuvo la Licenciatura en Ciencias en la Universidad de Chile, en 1978.

Desde entonces, la Dra. Kalin ha realizado importantes contribuciones respecto de la biodiversidad de Los Andes, estableciendo nuevos paradigmas y mostrando las singularidades de la ecología vegetal altoandina mediterránea, principalmente, en cuanto a la evolución de la flora y sus respuestas a los cambios climáticos del pasado, y, con ello, predecir el actual proceso.

Destacan sus trabajos en Tierra del Fuego y las altas cumbres de Chile central, desde donde mostró al mundo el modo de sobrevivencia y reproducción de las plantas en ambientes extremos. Al mismo tiempo, resaltan sus aportes al conocimiento de la flora mediterránea en nuestro país.

Los patrocinantes estiman que las investigaciones de la señora Mary Therese Kalin Hurley han sido fundamentales para el reconocimiento de Chile central como un punto álgido de biodiversidad a nivel mundial, dado su alto nivel de endemismo y el sustancial grado de amenaza al que está expuesto debido a la actividad humana.

Por otra parte, comentan que la Dra. Mary Kalin ha impulsado, de forma decidida, la aplicación de la ciencia al ámbito de la conservación de la biodiversidad, la sustentabilidad, la evaluación y la mitigación de los efectos del cambio climático en nuestro país. Igualmente, es autora de varios artículos y manuales para llevar la evidencia científica a los tomadores de decisiones, en aspectos relacionados con la conservación de la biodiversidad y la valoración de los servicios ecosistémicos. Así pues, sentó las bases de la ciencia colaborativa en Chile.

En el ámbito académico, la iniciativa legal hace mención al sobresaliente liderazgo de Mary Kalin en la creación del Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB), que consolidó una red de investigadores a lo largo del país, y que hoy ha dado origen a nuevos centros de investigación. Además, desde el año 1986, es Profesora Titular de la Universidad de Chile.

Particularmente importante ha sido su papel en la instrucción de nuevos científicos y científicas, no solo chilenos sino también extranjeros. Ha formado veintidós estudiantes de Magíster, dieciséis de Doctorado y ha supervisado nueve Postdoctorados. Con ello, ha impulsado la generación de una escuela de pensamiento en Chile y la región. Es destacable que más de quince de las personas que ha guiado en sus doctorados o postdoctorados son hoy profesores y profesoras de distintas universidades del país, quienes a su vez han enseñado a más de cincuenta científicos y científicas.

Por sus notables contribuciones a la botánica y la ecología vegetal, que se reflejan en más de 200 publicaciones en revistas de circulación internacional y en diversos textos científicos, la Dra. Mary Kalin ha recibido numerosos premios, tanto nacionales como extranjeros. Así, de manera unánime, en el año 2010, se le reconoció con el Premio Nacional en Ciencias Naturales por “la contribución científica a la Biología de la Reproducción y Biogeografía de plantas y aspectos relacionados a la conservación y a la Ecología en general y también a la formación de discípulos en el país”, convirtiéndose en la segunda mujer en recibir esta distinción de parte del gobierno chileno. Igualmente, la Universidad de Magallanes le otorgó el título de Doctor in Honoris Causa. Asimismo, obtuvo la Medalla Rectoral de la Universidad de Chile, en el año 1998.

Finalmente, la moción hace presente que la señora Mary Therese Kalin Hurley cuenta con las siguientes membresías: Third World Academy of Sciences (TWAS), miembro de la Academia Chilena de Ciencias y miembro extranjero de la United States Academy of America.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el seno de la Comisión hubo la plena convicción de que la señora Mary Therese Kalin Hurley es merecedora de esta especialísima distinción, cual es, otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia, en virtud de su invaluable contribución científica al conocimiento de la biodiversidad de Los Andes chileno.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR³

³ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-06-14/092953.html>

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción, y debate preliminar en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia al **Honorable Senador señor Chahuán**.

Su Señoría expresó que doña Mary Therese Kalin Hurley nació en la ciudad de New Plymouth en Nueva Zelanda, el 12 de noviembre de 1944. Cuenta con residencia permanente en nuestro país, desde el año 1978. La Dra. Kalin es casada con el ciudadano chileno Manuel Arroyo, matrimonio del que nació su hijo Manuel Alexander Arroyo Kalin.

En seguida, indicó que Mary Kalin obtuvo el Doctorado en Botany en la Universidad de California, en Estados Unidos, en el año 1971, y un Postdoctorado con el Dr. Raven, en New York, en 1972. Luego, se trasladó a nuestro país, donde obtuvo la Licenciatura en Ciencias en la Universidad de Chile, en 1978.

Desde entonces, señaló, la Dra. Kalin ha realizado importantes contribuciones al conocimiento de la biodiversidad de Los Andes, estableciendo nuevos paradigmas en el ámbito de la ecología vegetal. Destacan sus trabajos en Tierra del Fuego y las altas cumbres de Chile central, desde donde mostró al mundo cómo sobreviven y se reproducen las plantas en ambientes extremos. También destacan sus contribuciones al conocimiento de la flora mediterránea en nuestro país.

Expresó que los estudios de doña Mary Kalin han sido fundamentales para el reconocimiento de Chile central como un punto álgido de biodiversidad a nivel mundial, dado su alto nivel de endemismo y el sustancial grado de amenaza al que está expuesto debido a la actividad humana. Observó que desde nuestro país ella mostró las singularidades de su flora altoandina mediterránea, que sirvieron para establecer nuevos paradigmas sobre la evolución de las plantas y sus respuestas a los cambios climáticos del pasado, y con ello predecir el actual cambio climático.

Agregó que la Dra. Mary Kalin, también, ha impulsado de forma decidida la aplicación de la ciencia al ámbito de la conservación de la biodiversidad, la sustentabilidad, la evaluación y la mitigación de los efectos del cambio climático en nuestro país.

En el mismo ámbito, la señora Kalin es autora de varios artículos y manuales que llevan la evidencia científica a los tomadores de decisiones en aspectos relacionados con la conservación de la biodiversidad y la valoración de los servicios ecosistémicos. Ella sentó las bases de la ciencia colaborativa en Chile.

Respecto de la academia, sobresale su liderazgo en la creación del Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB), que consolidó una red de investigadores a lo largo de Chile, y que hoy ha dado origen a nuevos centros de investigación. Desde el año 1986, tiene la calidad de Profesora Titular de la Universidad de Chile.

Igualmente, importante ha sido su papel en la formación de nuevos científicos y científicas, no solo chilenos sino también extranjeros. Así, ha enseñado a veintidós estudiantes de Magíster, dieciséis de Doctorado y ha supervisado nueve Postdoctorados. Con ello, ha impulsado la generación de una escuela de pensamiento en Chile y la región.

Es notable destacar que más de quince de las personas que ha formado en sus doctorados o postdoctorados son hoy profesores y profesoras de distintas universidades a lo largo de Chile, quienes a su vez han instruido más de cincuenta científicos y científicas.

Por sus notables contribuciones a la botánica y la ecología vegetal, que se reflejan en más de 200 publicaciones en revistas de circulación internacional y en diversos libros, la Dra. Mary Kalin ha recibido numerosos premios y distinciones, tanto nacionales como internacionales.

Luego, hizo especial referencia a que el jurado encargado de otorgar el Premio Nacional de Ciencias Naturales, de manera unánime, galardonó con dicha distinción a la Dra. Kalin, el año 2010, por “la contribución científica a la Biología de la Reproducción y Biogeografía de plantas y aspectos relacionados a la conservación y a la Ecología en general y también a la formación de discípulos en el país”. Cabe destacar que ella, hasta esa fecha, era la segunda mujer en recibir el mencionado premio, que otorga cada dos años el gobierno de Chile. Por lo mismo, la Presidenta de la Academia Chilena de Ciencias, Dra. María Cecilia Hidalgo, ha abogado por que se le otorgue a doña Mary Kalin la nacionalidad por especial gracia.

Además de lo anterior, la Universidad de Magallanes entregó a la Dra. Kalin el título de Doctor in Honoris Causa. Asimismo, ella obtuvo la Medalla Rectoral de la Universidad de Chile, en el año 1998, y ha participado en múltiples encuentros internacionales.

Por otra parte, la científica Mary Kalin cuenta con las siguientes membresías: de la Third World Academy of Sciences (TWAS), de la Academia Chilena de Ciencias y miembro extranjero de la United States Academy of America.

Debido a todos los antecedentes expuestos, **el Honorable Senador señor Chahuán** solicitó a los miembros presentes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, votar a favor de otorgar la nacionalidad,

por especial gracia, a la Doctora Mary Therese Kalin Hurley, de acuerdo lo autoriza el número 4° del artículo 10 de la Constitución política de la República.

Finalmente, hizo notar que Chile es un país que apunta a dar un salto cualitativo y cuantitativo al desarrollo, y, en su entender, los Estados que lo han conseguido son los que han generado descentralización, los que han acercado las tomas de decisiones a los ciudadanos y que han originado un proyecto colectivo de nación, por lo que son capaces de tener una mirada de mediano y largo plazo, e invertir en ciencia, tecnología, innovación y conocimiento, como lo ha hecho Nueva Zelanda, Australia, Finlandia y Corea del Sur, entre otros. Respecto a Corea del Sur, indicó que en la década de los años 1970 tenía el mismo diagnóstico que Chile, altamente concentrado en cuanto a la política, la economía y la toma de decisiones.

Agregó que, actualmente, nuestro país destina el 0,6% del PIB a ciencia, tecnología, innovación y conocimiento, en contraste con el 2,3% que es promedio de los países de la OCDE. Sin embargo, opinó que el déficit más evidente en Chile es el número de científicos (doctores y post doctores) en relación a los habitantes. Por ello destacó el rol que ha jugado la Dra. Kalin, que ha formado y guiado a muchas personas en ciencia.

El Honorable Senador señor Saavedra estuvo de acuerdo con la intervención de Su Señoría y destacó que doña Mary Therese Kalin es una ciudadana neozelandesa que llegó a nuestro país a contribuir al progreso científico de nuestra nación.

A su vez, agradeció al Senador señor Chahuán por haberlo invitado a ser coautor de la iniciativa en estudio, pues permite reconocer a una extranjera que ha llegado a Chile a aportar humilde y generosamente, siendo un ejemplo para muchas otras personas. La señora Mary Kalin nos ha permitido saber que el camino de la investigación de la biogeografía vegetal chilena favorece a la evolución de nuestra sociedad, por lo que da por cumplida la hipótesis del artículo 10, numeral 4°, de la Constitución Política de la República.

El Honorable Senador señor Kuschel expresó que, como patrocinante del proyecto de ley en debate, reconoce la labor desplegada por la Dra. Kalin, especialmente, en la formación de especialistas de alto nivel en su disciplina, que es relativamente nueva en Chile.

El Honorable Senador señor Sanhueza observó que en nuestro país ha costado el desarrollo de la mujer, principalmente, en el área de las ciencias, por lo que el hecho de que la señora Mary Kalin haya sido la segunda mujer en obtener el Premio Nacional de Ciencias Naturales da cuenta de un gran trabajo respecto del desarrollo de dicha materia y de la instrucción de nuevas generaciones de científicos en Chile, razón por la que apoya el

otorgamiento de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a doña Mary Therese Kalin Hurley.

B.- Pautas para el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia, y debate.

Cabe señalar que, durante el análisis de esta iniciativa legal, se tuvo presente las pautas adoptadas por la Comisión, en su oportunidad, para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

Del mismo modo, cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/25/2022 solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de la señora Mary Therese Kalin Hurley, y se recibió respuesta por medio del Ordinario N° 5028, del 16 de junio de 2022.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que la señora Mary Therese Kalin Hurley, por su invaluable aporte y conocimiento científico en el área de la biodiversidad de Los Andes chileno, es merecedora del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

C.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Saavedra (Presidente), Kuschel y Sanhueza.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana neozelandesa, señora Mary Therese Kalin Hurley.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señores Gastón Saavedra Chandía (Presidente), Carlos Kuschel Silva y Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 2022.




Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A LA CIUDADANA NEOZELANDESA, SEÑORA MARY THERESE KALIN HURLEY. (BOLETÍN N°14.960-17).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a ciudadana neozelandesa, doctora Mary Therese Kalin Hurley por su invaluable contribución al conocimiento científico de la biodiversidad de la zona altoandina de nuestro país.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Pedro Araya, Francisco Chahuán, Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Gustavo Sanhueza.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de mayo de 2022.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 28 de junio de 2022.


Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión